



Al Despacho las diligencias procedentes del CSA, para asumir conocimiento de la ejecución de la sentencia de condena proferida bajo el CUI 68001 6000258 2017 00247, en contra de Oscar Lozada Quintero. Consta de 1 cuaderno con 6 folios.
Bucaramanga 7 de octubre de 2021

Angie Nathaly Sogamoso Tarazona.
Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. De conformidad con el artículo 38 de la Ley 906 de 2004 SE AVOCA por competencia el conocimiento de la condena proferida el 16 de octubre de 2019 por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones de conocimiento de la ciudad en contra de OSCAR LOZADA QUINTERO identificado con C.C. 1.098.744.500, quien fue condenado a la pena principal de 33 meses de prisión, accesoria de inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo, una vez es declarado autor responsable del delito de lesiones personales dolosas agravadas, concediéndosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de 3 años, previa caución prendaria equivalente a 1 smlmv y suscripción de diligencia de compromiso
2. En atención a que el sentenciado no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, en garantía del derecho de defensa se dará aplicación al artículo 477 de la Ley 906 de 2004, en aras de estudiar la posible revocatoria del subrogado, por ante el CSA se dispone:
 - (i) Córrese traslado de este auto al ajusticiado, para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que pretende hacer valer a su favor, (ii) solicítese a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para que represente los intereses del penado en el presente trámite.

NI 31410 Rad: 258 2017 00247

C/: Oscar Lozada Quintero

D/: Lesiones personales dolosas agravadas

A/: Avoca / apertura trámite incidental del art.477 del C.P.P.

Ley 906 de 2004.

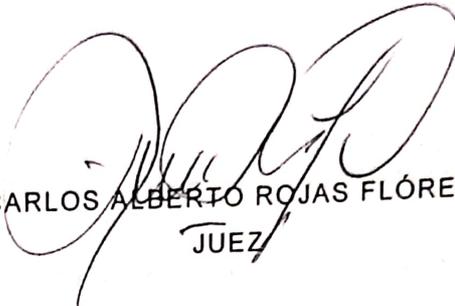


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del subrogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
JUEZ

NI 31410 Rad: 258 2017 00247
C/: Oscar Lozada Quintero
D/: Lesiones personales dolosas agravadas
A/: Avoca / apertura trámite incidental del art.477 del C.P.P.
Ley 906 de 2004.